



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
CREADO EL 25 DE JUNIO DE 1855

“Año de Consolidación del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 243-2017-ALC.-MDSJB

San Juan Bautista, 22 de Mayo de 2017

VISTO: El Informe N° 020-2017-DS/MDSJB del Área de desarrollo social y visto El Informe N°008-2017-GM/MDSJB de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista de Ica en donde se hace llegar la propuesta del **PLAN DE TRABAJO** para el cumplimiento de la Meta 28. Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, en dónde.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Mediante Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.

Que, mediante Decreto Supremo N° N° 394-2016-EF que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobó los Instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017. Disponiéndose en su Instructivo: META 28 Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.

Que, la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, establece en el artículo 2° que se debe entender por personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad, concordado con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28803- Ley de Personas Adultas Mayores aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-MINDES, establece que el objetivo de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) es asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor y garantizando la inclusión de las personas adultas mayores con discapacidad y a las familias que tienen a su cargo personas adultas mayores con dependencia.

Por lo cual visto El Informe N°015-2017-GM/MDSJB de la Gerencia Municipal de la Municipalidad en solicita la Aprobación del correspondiente proyecto de Plan de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ica.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO 2017**, de la Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, para el para el cumplimiento de la Meta 28. Del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
CREADO EL 25 DE JUNIO DE 1855

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto los actos administrativos que se opongan al presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Oficial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ica.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de Alcaldía, notificar a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la encargada, y demás unidades correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA - ICA

Jorge Luis Quispe Saavedra
ALCALDE